



*Intendencia Municipal  
Rosario*



**DECRETO N° 0023**

Rosario, "CUNA DE LA BANDERA", 18 de enero del 2002.-

**VISTO:**

La Ordenanza 7.099/00 que crea el Fondo Compensador del Sistema de Transporte, definiendo la afectación al mismo del producido por la diferencia entre la tarifa vigente y la tarifa correspondiente al "boleto ocasional" y su distribución entre las Empresas de acuerdo al Índice de Productividad por línea que la misma define.

La Ordenanza 7.157/01 que integra al Fondo el producido de la Tasa de Fiscalización durante el término de 12 meses, a partir del 1ro de abril del 2001 y lo recaudado en igual periodo por el Sistema de Estacionamiento Medido.

La Ordenanza 7.265/01 que:

- a) establece las medidas técnicas, de gestión y fiscales a ser aplicadas durante un periodo de transición, que se extenderá durante un lapso máximo de dos años a partir del primero de diciembre de 2001.
- b) prevé la integración al Fondo Compensador de los recursos provenientes del aumento de las alícuotas y valores establecidos en el Artículo 12 de la citada norma y del total de lo recaudado en concepto de Derecho de Registro e Inspección de las empresas concesionarias del Transporte Urbano de Pasajeros, así como la prórroga de las afectaciones establecidas en los artículos 2º y 3º de la Ordenanza 7.157/01.
- c) contempla, asimismo, la realización de una encuesta Origen - Destino, cuyos gastos podrían imputarse con cargo al Fondo Compensador.
- d) encomienda al Departamento Ejecutivo la realización del proyecto de infraestructura electromecánica de la prolongación del recorrido de la línea K de trolebuses hasta Bv. Wilde y Avda. Eva Perón, sujetando la realización de la obra a la existencia de disponibilidades en el Fondo Compensador.

El Decreto 788/01, que reglamenta las disposiciones establecidas en las Ordenanzas 7.099/00 y 7.157/01, explicitando los mecanismos asociados a la conformación del Fondo y la utilización de los recursos.

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario ampliar las disposiciones contenidas en el Decreto 788/01, a los fines de reglamentar las disposiciones de la Ordenanza 7.256/01 relativas a las medidas fiscales a adoptar durante el período de transición que la misma fija.

Siendo conveniente proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Los recursos del Fondo creados por Ordenanza 7.265/01 serán depositados en la cuenta corriente 4807/9 del Banco Municipal de Rosario, cuya conciliación corresponde a la Tesorería General.

**ARTICULO 2º:** Establécese el circuito de ingreso de los recursos del Fondo Compensador del Transporte creados por Ordenanza 7.265/01, de acuerdo a los siguientes parámetros:

- a) El ingreso correspondiente a ***Derecho de Registro e Inspección de Empresas de Transporte Colectivo de Pasajeros*** se realiza por medio de débito bancario originado por la liquidación remitida por la Secretaria de Servicios Públicos y cancelada por la Tesorería General a favor de la Municipalidad de Rosario.
- b) El ingreso correspondiente al ***aumento de alícuotas del Derecho de Registro e Inspección a Comercios Mayoristas y Supermercados con casa central o sucursales en otras jurisdicciones provinciales y a Entidades Financieras*** comprendidas en las disposiciones de la Ley Nº21526 y sus modificatorias, se produce con el pago por parte del contribuyente, cuyo asentamiento origina la imputación del recurso al Balance de Recaudación y posterior afectación al Fondo.
- c) El ***ingreso correspondiente al aumento de cuotas por derecho de uso de Plataforma en la Estación Terminal Mariano Moreno*** se produce con el depósito que la Empresa realiza en la cuenta corriente del Fondo, informando a la Tesorería General mediante envío de comprobante intervenido por la Dirección de Gravámenes Especiales.



Intendencia Municipal  
Rosario

**ARTICULO 3º:** La distribución del Fondo Compensador del Transporte se realizará conforme lo dispuesto en los artículos 3º y 4º del Decreto 788/01, liquidando con cargo al Fondo Compensador y deduciendo del monto total a distribuir entre las empresas, los gastos correspondientes a:

- a) La realización de una nueva encuesta origen-destino y su modelización, que abarque a la ciudad de Rosario y a la región metropolitana.
- b) La ejecución de la obra de infraestructura electromecánica de la prolongación del recorrido de la línea K de trolebuses gasta Bv.Wilde y Avda. Eva Perón, en caso de producirse disponibilidades.

Será responsabilidad de la Secretaría de Servicios Públicos la determinación del monto de ambos gastos.

**ARTICULO 4º:** El incremento de alícuotas y cuotas especiales previstas en la Ordenanza 7265/01 se aplicará de acuerdo al siguiente esquema:

- a) El ***Derecho de Registro e Inspección de Empresas de Transporte Colectivo de Pasajeros*** comenzará a cobrarse sobre los ingresos del mes de enero, afectándose al Fondo Compensador correspondiente a dicho mes.
- b) El ***aumento de alícuotas del Derecho de Registro e Inspección a Comercios Mayoristas y Supermercados con casa central o sucursales en otras jurisdicciones provinciales y a Entidades Financieras*** comprendidas en las disposiciones de la Ley N°21526 y sus modificatorias, entrará en vigencia con la declaración jurada de ingresos del mes de enero de 2002, cuyo vencimiento opera a partir del mes de febrero del mismo año y se afectará al Fondo Compensador correspondiente al segundo.
- c) El ***aumento de cuotas por derecho de uso de Plataforma en la Estación Terminal Mariano Moreno*** entrará en vigencia desde el mes de diciembre del corriente año, afectándose al Fondo Compensador correspondiente al mes de febrero de 2002.

**ARTICULO 5º:** El incremento de alícuotas y cuotas especiales dispuestas en el artículo anterior deberá afectarse en su totalidad al Fondo Compensador del Transporte,

suspendiéndose, durante la vigencia de aquélla, las afectaciones previstas en Ordenanzas sancionadas con anterioridad.

**ARTICULO 6º:** Insértese, comuníquese y dése a la Dirección General de Gobierno.



ANGEL JOSE SCIANNA  
Secretario de Hacienda y Económico  
Municipalidad de Rosario



Dr. Hermes Juan Binner  
Intendente Municipal